

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso, en Monterrey, á los veintinueve días del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y seis.—*V. Garza Cantú*, Diputado Presidente.—*R. E. Treviño*, Diputado Secretario.—*Aurelio Lartigue*, Diputado Secretario.»

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterrey, Abril 7 de 1896.—*C. Berardi*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.

### Anexo número 172.

#### XXVIII LEGISLATURA.

*CARLOS BERARDI*, Gobernador Interino Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, á todos sus habitantes, hago saber: que la Diputación Permanente del H. Congreso del mismo, ha decretado lo que sigue:

«NUM. 27. La Diputación Permanente del XXVIII Congreso Constitucional del Estado, en sesión de hoy, tuvo á bien decretar lo siguiente:

Se convoca al H. Congreso á sesiones extraordinarias, con el objeto de que resuelva lo que estime conveniente, sobre una licencia que solicita el C. Gobernador Constitucional, para desempeñar interinamente el cargo de Oficial Mayor de la Secretaría de Guerra, y para tratar de otros asuntos.

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso, en Monterrey, á los diez y siete días del mes de Abril de mil ochocientos noventa y seis.—*V. Garza Cantú*, Diputado Presidente.—*Aurelio Lartigue*, Diputado Secretario.»

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterrey, Abril 21 de 1896.—*C. Berardi*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.

### Anexo número 173.

#### XXVIII LEGISLATURA.

*CARLOS BERARDI*, Gobernador Interino Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, á todos sus habitantes, hago saber: que el H. Congreso del mismo, ha decretado lo que sigue:

«NUM. 28.—El XXVIII Congreso Constitucional del Estado, representando al pueblo de Nuevo León, decreta:

«Única. El H. Congreso del Estado, abre hoy el período de sesiones extraordinarias á que fué convocado por su Diputación Permanente, con esta misma fecha.»

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso, en Monterrey, á los diez y siete días del mes de Abril de mil ochocientos noventa y seis.—*V. Garza Cantú*, Diputado Presidente.—*R. E. Treviño*, Diputado Secretario.—*M. Garza*, Diputado Secretario.»

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterrey, Abril 21 de 1896.—*C. Berardi*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.

### Anexo número 174.

#### XXVIII LEGISLATURA.

*CARLOS BERARDI*, Gobernador Interino Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, á todos sus habitantes, hago saber: que el H. Congreso del mismo, ha decretado lo que sigue:

«NUM. 30. El XXVIII Congreso Constitucional del Estado, representando al pueblo de Nuevo León, decreta:

«El XXVIII Congreso Constitucional del Estado, clausura hoy el período de sesiones extraordinarias á que fué convocado por su Diputación Permanente»

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.

Dado en el Salón de sesiones del H. Congreso, en Monterrey, á los veintitrés días del mes de Abril de mil ochocientos noventa y seis.—*V. Garza Cantú*, Diputado Presidente.—*R. E. Treviño*, Diputado Secretario.—*M. Garza*, Diputado Secretario.»

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterrey, Abril 28 de 1896.—*C. Berardi*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.

### Anexo número 175.

#### XXVIII LEGISLATURA.

*CARLOS BERARDI*, Gobernador Interino Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, á todos sus habitantes, hago saber: que la H. Diputación Permanente del mismo, ha decretado lo que sigue:

«NUM. 31. La Diputación Permanente del XXVIII Congreso Constitucional del Estado, en sesión de hoy, tuvo á bien decretar lo siguiente:

«Se convoca al H. Congreso del Estado, para el lunes veintisiete del actual, á sesiones extraordinarias, con el fin de que resuelva lo conveniente sobre

el contrato celebrado entre el Ejecutivo del Estado y el Sr. J. A. Robertson, para la construcción y explotación de una presa de agua en el Cañón del Potrero de Santa Catarina."

Lo tendrá entendido el C. Gobernador del Estado, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso, en Monterrey, á los veinticinco días del mes de Abril de mil ochocientos noventa y siete.—*V. Garza Cantú*, Diputado Presidente.—*Aurelio Lartigue*, Diputado Secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterrey, Abril 30 de 1896.—*C. Berardi*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.

### Anexo número 176.

#### XXVIII LEGISLATURA.

*CARLOS BERARDI*, Gobernador Interino Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León, á sus habitantes, hago saber: que el H. Congreso del mismo, ha tenido á bien decretar lo que sigue:

«NUM. 38. El XXVIII Congreso Constitucional del Estado, representando al pueblo de Nuevo-León, decreta:

«Única. El H. Congreso del Estado, abre hoy el período de sesiones á que fué convocado por su Diputación Permanente con fecha veinticinco del actual.»

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso, en Monterrey, á los veintisiete días del mes de Abril de mil ochocientos noventa y seis.—*Rafael G. Fernández*, Diputado Presidente.—*Aurelio Lartigue*, Diputado Secretario.—*M. Garza*, Diputado Secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterrey, Abril 30 de 1896.—*Carlos Berardi*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.

### Anexo número 177.

#### XXVIII LEGISLATURA.

*BERNARDO REYES*, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, á todos su habitantes, hago saber: que el H. Congreso del mismo, ha decretado lo que sigue:

«NUM. 34.—El XXVIII Congreso Constitucional del Estado, representando al pueblo de Nuevo León, decreta:

«El XXVIII Congreso Constitucional del Estado, clausura hoy el período

de sesiones extraordinarias á que fué convocado por su Diputación Permanente».

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso, en Monterrey, á los treinta días del mes de Abril de mil ochocientos noventa y seis.—*Rafael G. Fernández*, Diputado Presidente.—*Aurelio Lartigue*, Diputado Secretario.—*M. Garza*, Diputado Secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterrey, 5 de Mayo de 1896.—*B. Reyes*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.

### Anexo número 178.

#### XXVIII LEGISLATURA.

*BERNARDO REYES* Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León, á todos sus habitantes, hago saber: que la H. Diputación Permanente del mismo, ha decretado lo que sigue:

«NUM. 36.—La Diputación Permanente del XXVIII Congreso Constitucional del Estado, cumpliendo con lo prevenido en el artículo 70 de la Ley General de 14 de Diciembre de 1874, decreta lo siguiente:

«Artículo único. Se convoca para el 27 del corriente, al Congreso del Estado, á sesiones extraordinarias, con el fin de hacer el cómputo de votos emitidos en la elección de un Senador Propietario y un Suplente al Congreso de la Unión, verificada el 12 del actual».

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso, en Monterrey, á los veintidós días del mes de Julio de mil ochocientos noventa y seis.—*V. Garza Cantú*, Diputado Presidente.—*Aurelio Lartigue*, Diputado Secretario.»

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterrey, Julio 23 de 1896.—*B. Reyes*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.

### Anexo número 179.

#### XXVIII LEGISLATURA.

*BERNARDO REYES* Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León, á todos sus habitantes, hago saber: que el H. Congreso del mismo, ha decretado lo que sigue:

«NUM. 37.—El XXVIII Congreso Constitucional del Estado, representando al pueblo de Nuevo-León, decreta: